Naciones Unidas S/PV.5319 (Resumption 1)



Consejo de Seguridad

Provisional

Sexagésimo año

5319ª sesión

Viernes 9 de diciembre de 2005, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Thomson/Sir Emyr Jones Parry	(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Miembros:	Argelia	Sr. Baali
	Argentina	Sr. Mayoral
	Benin	Sr. Zinsou
	Brasil	Sr. Queiroz
	China	Sr. Li Song
	Dinamarca	Sr. Rehfeld
	Estados Unidos de América	Sra. Wolf
	Federación de Rusia	Sra. Rogachev
	Filipinas	Sra. Aguinaldo
	Francia	Sr. Duclos
	Grecia	Sra. Telalian
	Japón	Sra. Okagaki
	República Unida de Tanzanía	Sra. Taj
	Rumania	Sr. Stamate

Orden del día

Protección de los civiles en los conflictos armados

Informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2005/740)

05-63535 (S)



Se reanuda la sesión a las 15.10 horas.

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de Rwanda en la que solicita que se le invite a participar en el examen del tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a ese representante a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Kamanzi (Rwanda) ocupa el lugar que se le ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): Quiero recordar a los oradores que, tal como se señaló al inicio de la sesión esta mañana y teniendo en cuenta el número de oradores que quedan en la lista, sería conveniente que los representantes limitaran sus declaraciones a no más de cinco minutos, de manera que podamos concluir las deliberaciones esta tarde a una hora razonable. Se invita amablemente a las delegaciones que tengan declaraciones extensas a circularlas por escrito y formular una versión resumida al hacer uso de la palabra en el Salón. Una versión resumida es preferible a la simple lectura del texto completo a una alta velocidad, lo cual causa ansiedad a los intérpretes y no es justo para ellos.

Sr. Baali (Argelia) (*habla en francés*): El arsenal jurídico del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos y el ahora constante y sostenido interés del sistema de las Naciones Unidas, en general, y del Consejo de Seguridad, en particular, en la protección de los civiles en los conflictos armados, proporcionan garantías reales de que esta cuestión sumamente complicada será tratada de manera eficaz, completa e integral.

Ciertamente se han logrado progresos desde la publicación del primer informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Se han reforzado los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz y, en muchos casos, se han ejecutado programas de desarme, desmovilización y reintegración.

Debemos reconocer, sin embargo, que aún queda mucho por hacer. Acontecimientos recientes han sido motivo de preocupación en muchos aspectos. Las mujeres, los niños y los ancianos siguen sufriendo los efectos devastadores de los conflictos armados. Caracterizan a muchos de los conflictos que rodean al mundo el desplazamiento de los civiles y los refugiados, las violaciones graves de derechos humanos, la utilización de la violencia sexual como arma de guerra, el reclutamiento de niños soldados, los crímenes de todo tipo, la proliferación de armas pequeñas y de armas ligeras, los movimientos transfronterizos, las dificultades para la entrega de la asistencia humanitaria de emergencia y los ataques contra el personal humanitario. Debemos abordar la protección de los civiles en los conflictos armados con un sentido elevado de urgencia y de una manera completa, coherente y tangible.

En este sentido, queremos destacar una serie de cuestiones. En primer lugar, una estrategia de prevención de gran alcance para abordar las causas subyacentes de los conflictos haría posible que se brindara protección a los civiles en el largo plazo. Tal estrategia se basaría en la promoción del desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, la reconciliación nacional, la buena gobernanza, la promoción de una cultura de paz y tolerancia, el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos. Esto es lo que queremos decir con una cultura de prevención.

En segundo lugar, la protección de los civiles debe cumplir con los principios de universalidad y no selectividad, y debe estar desprovista de cálculos de tipo político. Lamentablemente, hay situaciones en las cuales la comunidad humanitaria hace poco o nada, como es el caso de los pueblos bajo ocupación extranjera o colonial, pese a que las Naciones Unidas tienen especial responsabilidad política y jurídica a ese respecto.

En tercer lugar, debemos ser firmes. Estamos de acuerdo en que se deben combatir eficazmente todas las formas de impunidad con respecto a las violaciones del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos que involucre a los civiles en los conflictos armados.

En cuarto lugar, los acontecimientos recientes dejaron en claro, justamente, cuan vulnerables son los trabajadores humanitarios. Se debe hacer mucho más para garantizar que el personal humanitario pueda gozar de seguridad, tenga acceso a las personas que son vulnerables y sea tratado con respeto y dignidad. Al mismo tiempo, debemos tomar medidas contra

el personal humanitario que viole los principios de las acciones humanitarias.

En quinto lugar, sigue siendo crucial lograr una coordinación más eficaz entre el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo Económico y Social. También es importante alentar los enfoques regionales y fortalecer la coordinación con las organizaciones regionales y subregionales.

Mi delegación ha examinado con gran interés el informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (*S/2000/740*), que, entre otras cosas, se refiere a la responsabilidad de proteger. Queremos ser muy claros y transparentes acerca de esto. Recordamos que la cumbre de septiembre confirió el mandato a la Asamblea General de continuar el debate sobre dicho concepto, un concepto con respecto al cual todavía no hay unanimidad en la comunidad internacional y cuyos parámetros aún hay necesidad de definirlos de manera rigurosa. Además, creemos que es importante, cuando se llega a la dimensión humanitaria del tema ante nosotros el día de hoy, aguardar los resultados del análisis en curso con relación a la capacidad de respuesta humanitaria de las Naciones Unidas.

Para terminar, nunca podremos recalcar suficientemente la importancia de cumplir con los principios de la Carta y los que sostienen las relaciones internacionales en todas partes y bajo toda circunstancia.

El Presidente (*habla en inglés*): El siguiente orador en mi lista es el representante de Uganda a quien invito a formular su declaración.

Sr. Butagira (Uganda) (*habla en inglés*): Trataré de limitar mi declaración a los cinco minutos, pero si hablo durante un minuto más es solamente porque Uganda se ha mencionado muchas veces en el informe y necesito responder.

La delegación de Uganda agradece al Secretario General habernos brindado la oportunidad de participar en este importante debate. Deseo dar las gracias al Secretario General por su amplio informe sobre este tema y por las encomiables propuestas de abordar las magras condiciones que afrontan las poblaciones civiles atrapadas en conflictos armados.

Mientras nos centramos en abordar las crisis humanitarias, no debemos olvidar preguntarnos, ante todo, por qué existen conflictos. En otras palabras, la comunidad internacional debería ocuparse de las raíces de los conflictos, como la pobreza y la falta de participación democrática.

En Uganda, aparte de las causas habituales de los conflictos, venimos librando una lucha contra un grupo rebelde fanático y satánico, autotitulado Ejército de Resistencia del Señor. Le hemos dicho al mundo que este grupo no está interesado en la paz y que debería ser eliminado. A pesar de varias propuestas de paz, Kony y su banda no han respondido. Incluso ahora, la “famosa” Betty Bigombe no ha utilizado su varita mágica para traer a Kony a la mesa de negociaciones.

Esta mañana el Sr. Egeland nos recordó que la opción militar no es la solución. Tenemos que ser objetivos. Se nos está instando a que celebremos negociaciones con el grupo que no desea la paz. Ellos sencillamente están tratando de manipular el recurso de las negociaciones de paz para recuperar el aliento, obtener pertrechos y reorganizarse para continuar llevando a cabo sus actividades asesinas. La comunidad internacional acaba de ver cómo han asesinado brutalmente a civiles. Lamentablemente, incluso cuando personas desplazadas en un campamento conocido como Barlonyo, en el norte de Uganda, fueron masacradas de la forma más brutal, no se pronunció en este Consejo ni siquiera una sola palabra de condena bajo la forma de una declaración presidencial.

Algunos de estos rebeldes han huido ya a la República Democrática del Congo. Instamos al Consejo de Seguridad a que haga que los detengan y los desarmen. Es lamentable, como suele suceder con mucha frecuencia, que en lugar de culpar al agresor se culpe a la víctima, como en este caso a Uganda, por no poner fin a la guerra.

Permítaseme referirme a algunos aspectos del informe en el que se hace alusión a Uganda. En los párrafos 8 y 17 se hace alusión a las personas desplazadas. No es correcto señalar que el 90% de la población de los distritos de Gulu, Pader y Kitgum sea desplazada. La mayoría de las zonas, sobre todo en Gulu y Kitgum, son ahora seguras, y las personas están regresando a sus hogares. El Gobierno está llevando a cabo programas de reconstrucción y rehabilitación en estas zonas y en el norte de Uganda. Los departamentos del Gobierno están funcionando. Por ejemplo, la ciudad de Gulu es una de las ciudades de mayor crecimiento en el país.

Las condiciones en los campamentos de personas internamente desplazadas distan de ser perfectas. El Gobierno, junto con algunas organizaciones no

gubernamentales, está ocupándose de algunas cuestiones, como el saneamiento, la seguridad y el abastecimiento de alimentos. Cabe recordar que estos campamentos son sólo medidas provisionales para proteger a los civiles de los rebeldes de Kony que asolan los alrededores.

Ahora que Kony ha sido derrotado militarmente y el Gobierno está llevando a cabo operaciones de barrido, pronto estas personas regresarán a sus hogares. De hecho, el Gobierno ha anunciado el reasentamiento de unas 700.000 personas que ahora se encuentran en campamentos de desplazados en Arua y Teso, que regresarán a sus lugares de origen. El Gobierno necesitará asistencia internacional para reasentarlos. En este sentido, el Gobierno de Uganda acoge con agrado la reciente iniciación del llamamiento humanitario formulado por el Secretario General según el cual se le ha asignado a Uganda una donación de 223 millones de dólares.

En el párrafo 20 se afirma que el derecho de libertad de circulación en el norte de Uganda ha sido eficazmente eliminado como consecuencia de la creación por el Gobierno de zonas con libertad para abrir fuego, donde las personas que se mueven fuera de los asentamientos o campamentos son consideradas automáticamente blancos legítimos de ataques. Con el debido respeto, esta declaración es alarmante. No hay ninguna política de esa índole. Cuando el Gobierno de Uganda ofreció unilateralmente una cesación del fuego a los rebeldes para alentarlos a emprender las negociaciones de paz designó algunas zonas donde los rebeldes podían reunirse sin que nada les ocurriera. Todo rebelde que fuera encontrado fuera de esas zonas sería tratado como combatiente enemigo y recibiría el tratamiento en consecuencia. Sin embargo, esta restricción nunca tuvo la intención de limitar la libertad de circulación de la población civil.

Como los rebeldes no respondieron de manera favorable a este buen gesto en favor de la paz, las zonas designadas ya no existen. Hay libertad de circulación de personas en todo el norte de Uganda. El Gobierno controla con eficacia toda la zona. Los bandidos que quedan merodeando son buscados. El norte de Uganda no está en el caos, ni siquiera para considerar remotamente la posibilidad de enviar allí fuerzas de mantenimiento de la paz, ni colocar a Uganda en el programa del Consejo de Seguridad, tal como sugirió el Canadá esta mañana.

Es de conocimiento común que el Canadá viene librando una cruzada sostenida, fuera de lugar e injustificada, para que el norte de Uganda pase a ser un tema del orden del día del Consejo de Seguridad. En realidad, es lamentable e irónico que ahora que estamos llegando al final de la rebelión se formulen llamamientos para ese tipo de acción. Hasta el momento la campaña militar ha arrojado resultados considerables. Desde hace muchos meses no se han producido secuestros por el llamado Ejército de Resistencia, ni tampoco reclutamientos o ataques contra los campamentos de personas internamente desplazadas. Por lo tanto, se ha reducido de manera considerable la capacidad de los rebeldes para cometer dichos actos. Los pocos miembros de las fuerzas rebeldes que quedan están huyendo. Estos son acontecimientos positivos por los que se debería felicitar al Gobierno de Uganda, y no condenarlo. Lo que necesitamos es asistencia internacional para reasentar a las personas desplazadas. Por lo tanto, Uganda se opone enérgicamente a toda decisión que trate de colocar el norte de Uganda en el programa del Consejo de Seguridad. No será útil en lo absoluto. Pedimos al Consejo que rechace esos llamamientos por estar fuera de lugar.

Por último, en el párrafo 30 del informe se señala que la incapacidad del Gobierno para garantizar la seguridad continúa obstaculizando el acceso al norte de Uganda. Sin duda, esto no es correcto. El Gobierno ha proporcionado escoltas y hasta convoyes de socorro en los lugares en que el programa de alimentos lo ha justificado. En algunos casos, donde lamentablemente trabajadores de socorro han perdido la vida como consecuencia de los ataques cometidos por estos pocos focos rebeldes, esas personas optaron por no pedir la custodia del Gobierno, a pesar de que se les había sugerido. No se puede esperar que ningún gobierno de ninguna parte del mundo garantice el 100% de seguridad a sus ciudadanos. Si así fuera, todos los países deberían figurar en el orden del día del Consejo de Seguridad.

Con la cooperación del Sudán y la región, la amenaza de Kony y su banda pronto habrá pasado a la historia. Instamos a la comunidad internacional a que coopere para hacer efectivas las órdenes de detención emitidas por la Corte Penal Internacional contra los máximos dirigentes de la banda de Kony que han sido acusados. Incluso en este momento tardío, la opción de las conversaciones de paz sigue en la mesa. Además, todo rebelde que se entregue gozará de la amnistía que concede el Gobierno.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Nepal.

Sr. Acharya (Nepal) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Deseo felicitarlo por ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes y agradecer que haya convocado el debate de este tema tan importante, a saber: la protección de los civiles en conflictos armados. En nombre de la delegación de Nepal, agradezco sinceramente al Secretario General su quinto informe amplio sobre el tema, y al Secretario General Adjunto, Sr. Jan Egeland, su presentación.

La seguridad, la protección y el bienestar de las poblaciones civiles tan afectadas por el terrorismo, conflictos armados y violencia son de interés común para nosotros. Compartimos la opinión de que los gobiernos nacionales deben asumir la responsabilidad fundamental de proteger a sus poblaciones civiles de la violencia y de actividades terroristas. Hace poco nuestros dirigentes convinieron en elaborar métodos para asumir la responsabilidad de brindar protección a los civiles inocentes contra el genocidio, la depuración étnica, los crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. La protección de los civiles, incluidos mujeres y niños, en conflictos armados, sobre todo contra las amenazas de agentes no estatales sigue siendo un desafío importante que debemos atender con eficacia. El Consejo de Seguridad debe seguir atento para ver cómo se pueden controlar esas violaciones y llevar a los agentes no estatales ante la justicia internacional.

Mi propio país, Nepal, ha sido víctima de actividades terroristas cometidas por grupos armados ilegales quienes demostraron tener poco respeto por la dignidad y la vida humanas. En sus brutales ataques han destruido vidas civiles y medios de sustento, así como la infraestructura de los servicios esenciales. Civiles inocentes, entre ellos mujeres y niños, son víctimas de asesinatos despiadados, mutilaciones, tortura, reclutamiento forzoso y secuestro. Esas actividades no han disminuido, a pesar de la declaración de la llamada cesación del fuego unilateral en los últimos meses.

Deseo hacer algunos comentarios respecto de las referencias a Nepal que figuran en el informe del Secretario General.

El Gobierno de su Majestad está decidido a tomar las medidas necesarias para proteger la vida y los medios de vida de los civiles inocentes que son víctimas del terrorismo y de actividades que alteran el orden público. El Gobierno es totalmente consciente de su responsabilidad de proteger a los civiles, aún en circunstancias difíciles. Las fuerzas de seguridad han aplicado la mayor moderación en las operaciones de seguridad dirigidas a proteger a los civiles inocentes de los terroristas y de las actividades que alteran el orden público.

El Gobierno de su Majestad ha dado lo más alta prioridad a la protección de los civiles, incluso mediante la movilización de recursos, para prestar la asistencia necesaria a las personas internamente desplazadas. El Gobierno está decidido a intensificar sus esfuerzos para prestar esa asistencia, tomando en cuenta las perspectivas a corto y largo plazo. El Gobierno aplicará una política amplia a favor del bienestar de las personas internamente desplazadas. Acogemos con beneplácito el empeño del sistema de las Naciones Unidas en complementar los esfuerzos nacionales en la prestación de asistencia humanitaria y en la protección de los civiles inocentes, incluidas las personas internamente desplazadas en Nepal.

Nepal respeta plenamente y cumple de manera estricta los principios del derecho internacional sobre la protección de los civiles en los conflictos armados mediante su adhesión total al derecho internacional humanitario, en particular a los Convenios de Ginebra. El personal de seguridad está impartiendo instrucciones y capacitación en materia de derecho internacional humanitario y de derechos humanos. También hemos permitido al Comité Internacional de la Cruz Roja operar en Nepal con total acceso a todas los lugares del país, incluidos los centros de detención. El Gobierno de su Majestad ha permitido el acceso sin restricciones a las organizaciones no gubernamentales, a los defensores de los derechos humanos y a los organismos humanitarios internacionales a todos partes en el país. La mención que se hace en el informe del Secretario General al proceso de registro no se aplica a las organizaciones humanitarias que ya están operando en Nepal. Las organizaciones no gubernamentales tendrán acceso sin obstáculos a la población civil si están registradas tal y como establece la ley.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Nepal, que se estableció este año en virtud de un acuerdo, se encuentra en pleno funcionamiento en todas las regiones del país. Los organismos humanitarios no han reportado ningún problema en materia de acceso en ninguna región del país. El Representante del Secretario General para los derechos humanos de las personas

internamente desplazadas, que visitó Nepal a inicios de este año, también informó que no hay crisis humanitaria en Nepal.

El Gobierno de su Majestad, de Nepal, está plenamente comprometido a proteger a los civiles y a hacer todos los esfuerzos que sean necesarios para reestablecer la paz y revigorizar las instituciones democráticas del país, incluso, como ha ordenado Su Majestad el Rey, durante las elecciones municipales previstas para el 8 de febrero de 2006 y las elecciones parlamentarias que tendrán lugar en abril de 2007. Creemos que esas elecciones ayudarán a promover un proceso democrático competitivo que allanará el camino que conduce hacia una mejor protección de los civiles y el fin de la violencia actual.

Nepal acoge con beneplácito la asistencia humanitaria a las víctimas del terrorismo y de actividades que alteran el orden público. Opinamos que en este empeño es preciso tomar en cuenta las circunstancias especiales en el terreno. Apoyamos la idea de que la asistencia humanitaria de la comunidad internacional a las víctimas de la violencia y a las personas internamente desplazadas debe prestarse con el consentimiento del Estado interesado y de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Cualquier orientación que dé el Consejo de Seguridad debe tomar en cuenta que el contacto directo con los grupos armados ilegales puede tener consecuencias negativas para los esfuerzos por proteger a las poblaciones civiles en los conflictos armados y puede poner en riesgo la paz y la estabilidad.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Egipto.

Sr. Abdelaziz (Egipto) (*habla en inglés*): Me siento honrado de estar entre los dos únicos representantes permanentes que se sientan a la mesa del Consejo en este momento.

(*habla en árabe*)

Haré un resumen de mi declaración. Espero que los intérpretes sean capaces de seguirme. De esa manera podré ajustarme al límite sugerido de cinco minutos.

El tema de la protección de los civiles en los conflictos armados es de gran importancia para las actividades de las Naciones Unidas. Acojo con beneplácito el informe del Secretario General sobre este tema (S/2005/740). Tras cinco años examinando este tema, pensamos que debemos seguir adelante con nuestra labor, aun cuando sigamos estando comprometidos con ciertos principios básicos.

En primer lugar, el Consejo de Seguridad debe limitarse a casos de protección de civiles en los conflictos armados, como está definido en los temas de su programa. El Consejo no debe extender su autoridad al establecimiento de políticas generales para abordar temas humanitarios y de derechos humanos. La elaboración de esas políticas generales cae dentro del marco de los mandatos de la Asamblea General y sus Comisiones Principales. Por ello, nos preocupa la mención que se hace en el informe y en el proyecto de resolución del posible papel del Consejo de Seguridad en la legislación y en la adopción de medidas en virtud de la llamada obligación de proteger. Motivo de mayor preocupación aún es el hecho de que la Asamblea General, que ha recibido el mandato en el documento final de la cumbre (resolución 60/1 de Asamblea General) de seguir examinando este tema en todos sus aspectos, no haya comenzado aún a efectuar dichas consideraciones.

En segundo lugar, la protección de civiles requiere que el Consejo de Seguridad y los demás órganos principales de las Naciones Unidas hagan mayores esfuerzos para encontrar las causas profundas de los conflictos y del terrorismo, y no limiten sus acciones a simplemente enfrentar las consecuencias.

En ese sentido, lamentamos que el informe del Secretario General, que se ocupa de un tema de tanta importancia, no contenga nada novedoso en cuanto a la función que corresponde desempeñar a la Asamblea General o al Consejo Económico y Social, o en cuanto a los mandatos de estos, particularmente en lo que respecta a la diplomacia preventiva y a la consolidación de la paz después de los conflictos.

En tercer lugar, en los párrafos 19 y 36 del informe del Secretario General se señala que los mandatos de consolidación y mantenimiento de la paz deberían estar funcionalmente integrados con miras a la protección de los civiles. Tenemos la esperanza de que la Comisión de Consolidación de la Paz sea el comienzo de un trabajo conjunto y complementario con el Consejo de Seguridad.

En cuarto lugar, acogemos con beneplácito la creación, por el Secretario General, de un grupo de expertos jurídicos que se encargará de la rendición de cuentas del personal de las Naciones Unidas que realiza actividades ilícitas mientras presta servicios en misiones. Celebramos también la propuesta de establecer

un mecanismo integral de recopilación y clasificación de información. Pedimos que esa información esté disponible para la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Consolidación de la Paz.

En quinto lugar, instamos al Secretario General a prestar atención especial a los conflictos africanos, que provocan grandes sufrimientos a los civiles.

En sexto lugar, la delegación de Egipto está muy preocupada por la situación en Palestina, tal y como se refleja en las estadísticas del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente y de otros organismos humanitarios que laboran en los territorios palestinos ocupados, que figuran en el informe del Secretario General. En el período que va enero de 2004 a julio de 2005, los palestinos estuvieron sujetos a más de 2.000 incidentes en los que se negó u obstaculizó el acceso humanitario al pueblo palestino. La situación exige medidas eficaces para evitar que esos incidentes se repitan y para garantizar que Israel, la Potencia ocupante, cumpla con sus obligaciones hasta que se establezca un Estado palestino independiente.

En séptimo lugar, la recomendación del Secretario General de imponer sanciones nuevas y selectivas a los Estados para garantizar con ello el acceso de la asistencia humanitaria trae consigo muchas interrogantes. Esas situaciones deberían abordarse a partir de la cooperación con los Estados Miembros interesados, utilizando todos los medios, incluidas las disposiciones del Capítulo VI y el Capítulo VIII de la Carta, y no imponiendo las sanciones previstas en el Capítulo VII.

En octavo lugar, Egipto sigue de cerca la labor del Coordinador del Socorro de Emergencia y del Comité Interinstitucional Permanente con miras a reforzar la protección humanitaria y a afirmar la importancia de apoyar el papel y las actividades del Coordinador con miras a ampliar la coordinación entre los distintos órganos. Hago llegar nuestra gratitud al Secretario General Adjunto Egeland y al Sr. Jacques Forster, Vicepresidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, por su importante exposición informativa sobre el tema esta mañana.

Por último, este tema debe tratarse mediante el fortalecimiento del marco jurídico internacional, del derecho humanitario internacional y de la Carta, con miras a encontrar un equilibrio en la protección de los civiles.

Sr. Duclos (Francia) (*habla en francés*): Sr. Presidente: En primer lugar no le sorprenderá que suscriba la declaración que pronunciará usted en nombre de la Unión Europea.

Agradezco al Secretario General su informe (*S/2005/740*) Y al Secretario General Adjunto su presentación.

Para seguir su sabia recomendación, Sr. Presidente, no voy a leer el texto que hemos preparado y cuya versión escrita va a ser distribuida. Si le parece, me limitaré a hacer un resumen de algunos de sus puntos.

Para empezar, este encuentro anual sobre la protección de los civiles en el mundo se ha convertido en una cita muy importante en el marco de los trabajos del Consejo de Seguridad. Eso se lo debemos fundamentalmente a Jan Egeland. Creo que todos los años somos un poco más conscientes de que para tener una visión estratégica de los asuntos del mundo necesitamos varios mapas. Necesitamos el mapa de las relaciones de fuerza, uno de las crisis, uno de la no proliferación y uno de la energía. Pero también necesitamos —y, desde hace algunos años ese es el aporte de Jan Egeland— un mapa geopolítico y de los atentados contra los derechos de la población.

Segundo, nuestras últimas resoluciones sobre el tema se remontan a 1999 y 2000. Creo que sería útil, ahora que tenemos la experiencia, que tengamos en cuenta las carencias que observamos. Por lo tanto, apoyamos totalmente a la Presidencia británica en su intención de presentar al Consejo un nuevo proyecto de resolución. ¿Qué podemos poner en esta resolución? Aportaremos muchas ideas durante los debates pero, deseo mencionar tres puntos.

El primero es la responsabilidad de proteger. Puesto que es algo que se ha planteado desde que presentamos nuestra resolución del año 2000 —a saber, en la cumbre de septiembre— he observado algunos malentendidos en las intervenciones de ciertos oradores que me han precedido. Creo que lo que propone la Presidencia británica no es volver a abrir un debate sobre el tema. Todos estamos de acuerdo en que el concepto se perfilará con más detalle tal como se acordó en la cumbre, en el marco de la Asamblea General.

Ello no dispensa al Consejo de Seguridad de tener en cuenta los importantes avances políticos y filosóficos que, durante la reunión de Jefes de Estado y de

Gobierno, supuso el que hubiera un acuerdo fundamental sobre una visión equilibrada de lo que es hoy en día la obligación de proteger. Me parece totalmente natural que el Consejo de Seguridad se remita a esta noción puesto que ésta obtuvo el consenso de nuestros Jefes de Estado y de Gobierno. Evidentemente, esta noción deberá orientar los trabajos de nuestro Consejo, sobre todo en lo relativo a su función de proteger a las poblaciones.

Segundo, desde el año 2000, una de las novedades muy importantes es el establecimiento de la Corte Penal Internacional. Nuestro Consejo se ha valido de una de las prerrogativas que reconoce como suyas el Estatuto de Roma para remitir a la Corte Penal Internacional, como todo el mundo sabe, la situación en Darfur. A mi entender, ello quiere decir que puesto que los miembros del Consejo de Seguridad, todos —realmente todos— lo hicieron por unanimidad, tenemos la obligación de cooperar con la Corte Penal Internacional para que desempeñe su papel con respecto a Darfur.

También creo que, en general, el precedente que constituyó la remisión de Darfur a la Corte Penal Internacional se ajusta perfectamente a las recomendaciones que hizo el Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio. Es decir, que la Corte Penal Internacional es, para el Consejo de Seguridad, uno de sus instrumentos para gestionar algunas crisis. Tampoco en este caso es necesario ser parte en la Corte para reconocer su utilidad y, sobre todo, la utilidad de el Consejo de Seguridad la active en algunas circunstancias.

Tercero, la protección de los civiles nos obliga a prestar especial atención a las personas más vulnerables, por ejemplo, las mujeres y los niños en los conflictos armados. Como es sabido, mi delegación se siente especialmente responsable de los niños en los conflictos armados. El Consejo de Seguridad ha tomado decisiones al respecto, sobre todo la puesta en práctica de un mecanismo de vigilancia. Es importante que, en los próximos meses ese mecanismo de seguimiento y evaluación empiece a operar. Esa debe ser una de las misiones a las que, en nuestra opinión, el Consejo de Seguridad debe prestar suma atención y de la que debe estar sumamente pendiente.

Estos son los puntos que quería resumir. En cuanto al resto, las delegaciones pueden remitirse a nuestra contribución presentada por escrito.

Sr. Wolf (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): El informe del Secretario General (*S/2005/740*) y la exposición del Secretario General Adjunto Egeland —que agradecemos mucho— exponen un panorama inquietante. No obstante, nos alienta que esta sesión ayude a reiterar el compromiso de la comunidad internacional con respecto a la protección de los civiles en los conflictos armados.

El mundo sigue estando plagado de conflictos violentos, y los civiles son las principales víctimas de la guerra en todo el mundo. No obstante, queremos subrayar que los principales responsables de la protección de los civiles son los Estados y sus gobiernos y que las iniciativas internacionales deberían complementar a las de los gobiernos sin que la comunidad internacional asuma la responsabilidad que les compete a éstos. El aumento de la protección de los efectos devastadores de los conflictos armados no depende en gran medida de lo que digamos o hagamos aquí sino de lo que hacen los gobiernos para proteger a su población y de que permitan que otros los ayuden.

Ahora, pasaré a algunos casos inquietantes concretos. Nos sigue preocupando mucho la actual crisis de Darfur y, sobre todo, la consecuencia de los conflictos para los civiles de la región. La violencia organizada a gran escala ha disminuido sustancialmente pero los civiles siguen estando expuestos a la anarquía y el bandidaje, y las mujeres y las chicas siguen siendo víctimas de violaciones. Más de 2 millones de personas siguen estando desplazadas. Además, cada vez es más frecuente que se atente contra los trabajadores humanitarios y los efectivos de mantenimiento de la paz.

Lamentablemente, en los tiempos recientes se han presentado víctimas, tanto muertos como heridos, entre los miembros del personal de mantenimiento de la paz de la Unión Africana que ha estado tratando de restablecer el orden en Darfur. Esta persistencia de la inseguridad tiene repercusiones nocivas directas sobre la capacidad de la comunidad internacional para proporcionar asistencia y servicios básicos a las víctimas del conflicto.

La situación en Darfur ilustra el papel urgente que deben desempeñar todas partes en el conflicto, pero en especial los Estados, para proteger a los civiles, incluidos los desplazados internos. Es evidente que el Gobierno del Sudán no ha cumplido con muchas de sus responsabilidades para con su población en Darfur y que, además, los grupos rebeldes siguen poniendo en riesgo a esta población. También es importante reiterar que los desplazados internos civiles que viven en

campamentos pueden seguir siendo objeto de violaciones graves de los derechos humanos.

Varios otros países, entre ellos la República Democrática del Congo, tienen situaciones delicadas de transición en las que han aumentado mucho los desafíos en materia de protección. Las misiones de mantenimiento de la paz y de asistencia de las Naciones Unidas, con el apoyo de las organizaciones no gubernamentales, contribuyen a garantizar que a los civiles en esas regiones no se les deniegue los dividendos de la paz.

Nos alienta que el Consejo de Seguridad haya venido abordando de manera más sistemática la dimensión regional de la protección de los civiles. Además, las resoluciones del Consejo de Seguridad y los mandatos de mantenimiento de la paz identifican con regularidad temas claves de protección, entre ellos los ataques deliberados a los civiles; el desplazamiento forzado; el uso de la violencia sexual y de otro tipo de violencia por motivos de género; el reclutamiento y la utilización de niños soldados, en violación del derecho internacional; la necesidad del acceso humanitario sin trabas y de manera razonable en cuanto al lugar y al momento; y la seguridad del personal de las Naciones Unidas y el personal humanitario asociado.

Agradecemos a la delegación del Reino Unido sus esfuerzos en la preparación de este proyecto de resolución. Esperamos poder seguir con las negociaciones sobre el texto. Ahora que reafirmamos una vez más el compromiso de fortalecer y consolidar la protección de los civiles en los conflictos armados y en las situaciones resultantes de crisis humanitarias, velemos por que nuestras palabras e intenciones se plasman en acciones.

El Presidente (*habla en inglés*): Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante del Reino Unido.

Tengo el honor de intervenir también en nombre de los 25 miembros de la Unión Europea y de otros 10 países que han hecho suya esta declaración, a saber, Bulgaria, Rumania, Turquía, Croacia, Albania, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia, Serbia y Montenegro, Islandia y Ucrania.

El texto completo de mi intervención se distribuirá. A fin de cumplir con mis propios compromisos, trataré de que mi declaración sea un poco más breve que el texto completo.

En primer lugar, quisiera sumarme a otros para darle las gracias al Sr. Egeland por su exposición informativa y al Sr. Forster por su participación. El tema del debate de hoy es de enorme importancia; cinco años después de la última resolución del Consejo sobre este tema, la situación de los civiles atrapados en conflictos armados sigue siendo crítica.

Nos parece que ha llegado el momento de hacer balance de las enseñanzas que hemos adquirido, los progresos que se han realizado, las lagunas que deben colmarse, y la manera como mejor podemos colmarlas. Por consiguiente, la Unión Europea apoya la iniciativa que ha tomado mi delegación en el Consejo de Seguridad de plasmar todo esto en un nuevo proyecto de resolución.

Las lagunas son muy claras —prevención, protección, acceso humanitario, impunidad— y sólo se pueden colmar mediante una acción combinada, es decir, mediante medidas que adopten las partes en conflicto, los Estados individuales interesados, la comunidad internacional y los organismos y misiones de mantenimiento de la paz y de apoyo a la paz de las Naciones Unidas. A nivel político se requiere que todos estemos alerta y activos.

Tenemos que mejorar en materia de prevención. Las exposiciones informativas oportunas e idóneas que presenten al Consejo de Seguridad el Asesor Especial, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el Coordinador del Socorro de Emergencia y otros integrantes pertinentes del sistema las Naciones Unidas ayudarán a que el Consejo actúe con la suficiente rapidez en situaciones de conflicto para proteger de manera eficaz a los civiles que estén en peligro.

Por lo que se refiere a la protección, las partes en conflicto deben acatar plenamente las exigencias del derecho humanitario, los derechos humanos y el derecho de los refugiados, en especial en cuanto a las prohibiciones en materia de ataques físicos, violencia sexual, utilización de niños soldados y desplazamiento forzado. Asimismo, deben garantizar que en los acuerdos de paz se incluyan medidas específicas para la protección de los civiles. Las Naciones Unidas deben dar a las misiones de mantenimiento de la paz los mandatos y los recursos necesarios para proteger a los civiles, sobre todo los que se encuentran bajo amenaza inminente de ataques físicos.

El acceso humanitario es un elemento esencial de la protección. Aunque el derecho a la alimentación y el

derecho a la salud son derechos humanos fundamentales, la denegación del acceso humanitario se utiliza cada vez más como arma política, e incluso como arma de guerra. Todas las partes en conflicto —al igual que los Estados vecinos— tiene la obligación, como se propone en nuestro proyecto de resolución, de proporcionar acceso humanitario sin trabas y adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad, la protección y la libertad de movimiento del personal humanitario. Las operaciones de las Naciones Unidas de apoyo a la paz deben contar con los mandatos y recursos que les permitan garantizar la prestación de asistencia humanitaria.

La investigación de los delitos contemplados en el derecho internacional cometidos contra civiles y el enjuiciamiento de sus perpetradores son algo vital: vital para disuadir de abusos futuros, vital para proporcionar algún tipo de indemnización a las víctimas, y vital para garantizar que se puede dar la vuelta a la página en la historia del país. Como lo muestra la investigación de la Corte Penal Internacional respecto de las atrocidades cometidas en Darfur y en el norte de Uganda, no podemos permanecer impasibles mientras ciertas personas —independientemente de cuan alto sea su rango— se salen con la suya tras haber cometido crímenes horrendos.

En la cumbre mundial hace tres meses, nuestros Jefes de Estado y de Gobierno llegaron a un acuerdo histórico con respecto a la responsabilidad de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Para mi Gobierno y para la Unión Europea, este resultado, el que al nivel más elevado se haya adoptado este concepto, es uno de los más importantes de la cumbre. La responsabilidad de proteger es un concepto bien diferenciado, elaborado con mucho cuidado en el Documento Final de la Cumbre Mundial. No obstante, es claramente pertinente para la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados, y es apenas apropiado que se lo recuerde en el proyecto de resolución sobre el que estamos trabajando.

La protección de los civiles también incluye las necesidades especiales de protección de los desplazados, las mujeres y los niños. En el proyecto de resolución se exhorta a las partes en conflicto a que adopten medidas concretas para el regreso seguro insostenible de los desplazados y se insta a que se proporcione a las misiones de mantenimiento de la paz los mandatos y los recursos necesarios para garantizarlo, por ejemplo, brindando seguridad en los campamentos de desplazados y sus inmediaciones.

Dada la creciente incidencia de la violencia sexual, los secuestros de niños y la utilización de niños soldados, nunca ha sido tan importante trasmitir un mensaje enérgico, como en el proyecto de resolución, a todas las partes en conflicto para que se abstengan de dichas acciones. Las operaciones de apoyo a la paz deben contar con un mandato que les permita utilizar todas las medidas viables para impedir ese tipo de delitos y para hacer frente a sus efectos cuando se hayan producido.

Por último, sería erróneo abordar la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados sin plantear la cuestión de las armas pequeñas y las armas ligeras ilícitas. La Unión Europea espera poder trabajar con otros Estados Miembros en el año 2006 para examinar el Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, a fin de garantizar que dicho Programa siga siendo pertinente. Acogemos con agrado el creciente apoyo que se está dando en todas partes del mundo a la idea de un tratado internacional por el que se establezcan normas comunes para el comercio mundial de armas convencionales.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo de Seguridad.

El siguiente orador en mi lista es el representante de Noruega a quien doy la palabra.

Sr. Løvald (Noruega) (*habla en inglés*): En estos mismos momentos, millones de civiles están atrapados en conflictos armados en varias regiones del mundo. Aunque en los últimos 10 años el número de conflictos ha disminuido, los conflictos actuales suelen ser más prolongados. A menudo los libran grupos sin estructuras claras de mando, utilizando armas pequeñas. En muchos casos, los grupos armados no están dispuestos a respetar el derecho de la población civil a permanecer neutral, lo cual tiene efectos devastadores.

En los conflictos armados prolongados, los civiles están sujetos a una violencia, inseguridad y desplazamiento generalizados, sin estar protegidos ni siquiera de las violaciones más graves del derecho internacional humanitario. A medida que se van quebrantando las estructuras sociales y las normas generales de comportamiento, aumenta marcadamente la vulnerabilidad

de la población. Las mujeres y los niños corren un riesgo especial.

Hemos visto cómo esto ocurre una y otra vez, en el norte de Uganda, en Darfur y en la República Democrática del Congo, para mencionar sólo algunas de las situaciones más preocupantes. En el norte de Uganda, la situación humanitaria es precaria. Alrededor de 1,3 millones de desplazados internos dependen de una asistencia humanitaria que no se puede entregar con regularidad debido a la inestabilidad de las condiciones de seguridad y al grado de violencia. El conflicto entre las fuerzas gubernamentales y el Ejército de Resistencia del Señor también está teniendo graves consecuencias para toda la región y está afectando la seguridad de los civiles en los países vecinos de la República Democrática del Congo y el Sudán.

La violencia sexual contra las mujeres es particularmente grave en Darfur y en la República Democrática del Congo y está más propagada que nunca. Los delitos sexuales no sólo los están cometiendo grupos armados irregulares, sino también los principales responsables de proteger: las fuerzas armadas y los organismos encargados de aplicar la ley. Los ataques perpetrados contra organizaciones humanitarias en el sur del Sudán y en Darfur durante los últimos meses contribuyen al miedo de que los grupos armados atenten contra personal humanitario como parte de su estrategia. Esta situación dificulta mucho la protección de los civiles y el acceso a ellos.

En su informe al Consejo de Seguridad, el Secretario General señala que se calcula que la asistencia humanitaria no llega a un tercio de los 25 millones de desplazados internos. Se trata de un problema creciente. Nepal es uno de los países en los que dichas dificultades generan más preocupación.

Noruega comparte plenamente la convicción que el Secretario General manifiesta en su informe de que el respeto estricto del derecho internacional humanitario, los derechos humanos y los refugiados y el derecho penal internacional por todas las partes es la mejor base para garantizar la seguridad de la población civil, independientemente de las amenazas a las que esté expuesta. Una cultura de impunidad ante atrocidades masivas puede tener un efecto determinante para la seguridad a largo plazo. Para que la paz y la reconciliación sean reales y sostenibles, deben basarse en el estado de derecho. La impunidad ante casos de incumplimiento del derecho internacional humanitario y de derechos humanos es totalmente inaceptable.

Noruega acogió muy positivamente el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (*resolución 60/1*), en el que se estipula explícitamente nuestra responsabilidad común de proteger a la población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Una vez más, subrayamos la inmensa importancia de la Corte Penal Internacional en ese sentido, puesto que es la red de seguridad final que la comunidad internacional proporciona para casos en los que no existe un mecanismo nacional efectivo para combatir la impunidad.

Si el Consejo de Seguridad aprueba una nueva resolución sobre la protección de los civiles, nos acercaremos más a un régimen efectivo de protección internacional. Opinamos firmemente que en la resolución debe incluirse una referencia clara e inequívoca a la responsabilidad de proteger. Además, en dicha resolución debe subrayarse la función particular de la Corte Penal Internacional para poner fin a la impunidad y lograr la justicia.

No cabe ninguna duda de que el auténtico reto para el Consejo de Seguridad es la aplicación efectiva sobre el terreno. Si se aprueba una nueva resolución más rotunda, podremos avanzar, pero debemos seguir centrándonos en la aplicación de textos ya concertados que distan mucho de su plena aplicación, como las resoluciones del Consejo 1325 (2000) sobre la mujer y 1612 (2005) sobre los niños en los conflictos armados.

Noruega celebra la recopilación de datos anunciada por el Secretario General en el último informe que presentó al Consejo. Nuestras respuestas a los conflictos armados y nuestros esfuerzos por consolidar la paz deben basarse en un buen conocimiento de la situación y de las necesidades de las víctimas. En particular, quisiéramos señalar a la atención del Consejo la necesidad de obtener información empírica sobre la situación de las mujeres y los niños en los conflictos armados y sobre el reclutamiento y empleo de niños soldados por parte de las facciones beligerantes, tanto Estados como agentes no estatales.

Sr. Al-Bader (Qatar) (*habla en árabe*): Ante todo, quisiera pedir disculpas en nombre del Embajador Al-Nasser, quien no puede formular esta declaración ya que ha tenido que desplazarse fuera de los Estados Unidos.

Sr. Presidente: Deseo sumarme a otros que lo han felicitado por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes de diciembre y, por su conducto, quisiera dar las gracias a los miembros del Consejo por haber convocado este sesión pública para debatir sobre este importante tema.

La protección de los civiles en los conflictos armados nos lleva a una de las razones básicas de la creación de las Naciones Unidas y de la promoción del respeto del estado de derecho, incluidos el derecho internacional humanitario y del derecho internacional relativo a los derechos humanos. Como tal, esa protección no es una opción, sino un deber, y es la razón de ser de las Naciones Unidas. Es una de las cuestiones más importantes que figura en el programa del Consejo debido a su estrecho vínculo con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Quisiéramos felicitar al Secretario General por su excelente informe acerca de esta cuestión, documento S/2005/740, en el que se arroja luz sobre el problema y sobre el rumbo que hay que seguir para progresar, además de plantear al Consejo el aspecto humanitario de la cuestión.

El Estado de Qatar manifiesta su gran preocupación por la proliferación de guerras y conflictos en los países pobres en desarrollo, donde la mayoría de las víctimas son mujeres, niños y ancianos. Además, esas guerras y conflictos amenazan directamente la paz y la seguridad internacionales, afectan negativamente el desarrollo sostenible de los países pequeños en desarrollo y consumen los valiosos recursos dedicados a la resolución de conflictos y a los esfuerzos de establecimiento de la paz. A todo ello, hay que agregar las cicatrices y el trauma que los supervivientes sufren a menudo durante toda una vida y que, ya de por sí, se convierten en un gran impedimento para el progreso y el desarrollo.

Tomamos nota también del espectacular aumento del reclutamiento de niños y jóvenes como soldados y del uso de civiles como escudos humanos. Las guerras modernas dejan cada vez más de ser enfrentamientos entre ejércitos normales para convertirse más bien en guerras callejeras y urbanas libradas por rebeldes civiles y soldados sin uniforme —ciudadanos de un mismo país— o conflictos locales entre facciones civiles. Esas batallas no convencionales son sumamente letales y en ellas no se distinguen claramente los combatientes y los civiles no combatientes ni se respeta el derecho.

Mi delegación toma nota con preocupación de que los civiles son la parte más afectada de los conflictos armados y, si se compara, en numerosos casos los muertos y heridos son muchos más entre los civiles, a pesar de que no participan en la contienda. Además, a menudo se ataca y se tortura a los civiles, quienes son objeto de otras violaciones graves del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos.

Los ataques contra miembros del personal de las Naciones Unidas que trabajan en la esfera humanitaria son otro indicio claro de las condiciones cada vez más vulnerables en las que viven, en las que a menudo se ven atacados y asesinados debido a la falta de garantías de seguridad. La comunidad internacional y las Naciones Unidas deberían seguir denunciando y condenando rotundamente esas violaciones y ataques, que son actos cobardes e inadmisibles.

Por consiguiente, no debemos escatimar esfuerzos para incorporar las cuestiones relativas a la protección de los civiles en las políticas estatales, los programas de las Naciones Unidas y los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Esas cuestiones deben incluir la presentación de informes sobre las violaciones de los derechos humanos y la adopción de las medidas jurídicas necesarias, además del establecimiento de medidas especiales estrictas para proteger a las mujeres y las niñas de la violación y otras formas de violencia, de la exposición a la infección del VIH/SIDA y la destrucción de viviendas y bienes, así como para poner fin al desplazamiento de comunidades enteras.

Los Estados Miembros deben garantizar el éxito de los esfuerzos destinados al fomento de capacidades en este ámbito. También hay que alentarlos a firmar y ratificar los instrumentos jurídicos existentes dentro del marco más amplio de la protección de los civiles en los conflictos armados. Asimismo, se debe ejercer presión sobre las partes beligerantes para que cumplan las normas y los principios del derecho internacional. A las Naciones Unidas les corresponde un papel importante en ese sentido. Es imposible desarrollar una cultura de protección de los civiles en los conflictos armados a menos que todos los interesados coordinen adecuadamente sus acciones. Ha llegado el momento de actuar con seriedad y determinación y de buscar un enfoque integrado y sistemático para impedir el estallido de conflictos, promover una cultura de respeto de los derechos humanos y poner fin a la impunidad ante la ley. Si no se adoptan esas medidas, habrá fracasado la

cultura universal de protección de los civiles que persigue la comunidad internacional.

Quisiéramos recalcar que la protección de los civiles —ya sea en tiempos de transición y conflicto armado o al combatir el terrorismo— debería basarse en el respeto del derecho internacional humanitario, el derecho relativo a los derechos humanos y el derecho sobre los refugiados. El respeto de los instrumentos pertinentes exige que se conciencie a los protagonistas para que asuman sus responsabilidades. Debemos poner fin a la impunidad del derecho en los planos nacional e internacional. Dado que entre los protagonistas figuran Estados, y en particular sus fuerzas armadas y policiales, así como grupos armados no estatales, deberíamos subrayar que los principios humanitarios fundamentales de independencia, integridad y neutralidad se aplican a esta cuestión en todas las circunstancias. El respeto de esos principios es una condición sine qua non para crear un entorno apropiado para la intervención humanitaria, ya sea dentro o fuera del sistema de las Naciones Unidas.

Por último, pero igualmente importante, el Estado de Qatar está decidido a no escatimar esfuerzos para promover esos principios y valores durante su mandato como miembro no permanente del Consejo de Seguridad para el período 2006 y 2007. Pedimos al Consejo que utilice mecanismos de supervisión y misiones de determinación de los hechos y que ponga fin al tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, habida cuenta de las consecuencias negativas que tienen esas armas para las poblaciones civiles. También creemos que el Consejo debería prestar más atención a la repercusión de los conflictos armados para las mujeres y las niñas — en particular a la utilización de la violencia sexual como arma e instrumento de guerra y de supresión— y que debería adoptar medidas para poner fin al desplazamiento forzoso de las poblaciones y seguir estableciendo criterios y medidas para proteger a los civiles en los conflictos armados. Queremos que la dignidad de las mujeres se convierta en el eje de la atención de la comunidad internacional. También tenemos que asegurar que los grupos terroristas que cometen tales atrocidades no eludan el castigo, tal y como se señaló en la declaración presidencial del Consejo de Seguridad de 14 de diciembre de 2004. Asimismo, quisiéramos reafirmar que el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 sigue plenamente vigente y que, por lo tanto, debe acatarse en todas las circunstancias.

El Presidente (*habla en inglés*): Como ha señalado el representante de Qatar, evidentemente tanto él como el Embajador Al-Nasser tendrán muchas oportunidades en los dos próximos años para hacer uso de la palabra en el Consejo.

Doy ahora la palabra al representante de Eslovaquia, que se encuentra en la misma situación.

Sr. Burian (Eslovaquia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, quisiera darle las gracias por haber organizado este importante debate.

Nos adherimos plenamente a la declaración formulada por el representante del Reino Unido en nombre de la Unión Europea, en la cual recalcó la necesidad de abordar toda la gama de cuestiones relacionadas con la protección de los civiles en los conflictos armados y señaló las numerosas lagunas existentes en el derecho internacional humanitario en ese ámbito.

Incluso años después de Srebrenica y Rwanda, seguimos siendo testigos de ataques motivados por el odio étnico o religioso o enfrentamientos políticos, violencia sexual, matanzas de civiles y otras violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en regiones en conflicto tales como Darfur, Uganda septentrional, Côte d'Ivoire y la República Democrática del Congo, entre otras. No podemos ser neutrales o indiferentes cuando hay otros seres humanos que sufren.

Así pues, Eslovaquia está muy preocupada por la ostensible falta constante de respeto hacia el derecho internacional humanitario que muestran los grupos armados y los actores estatales y no estatales en los conflictos armados contra civiles. Acogemos con agrado el empeño constante del Consejo de Seguridad y de toda la comunidad internacional por fortalecer la protección de los civiles, especialmente de los grupos más vulnerables, tales como las mujeres y los niños. La comunidad internacional debe seguir adoptando y aplicando medidas viables para poner fin a esas violaciones graves de los derechos humanos y del derecho humanitario.

El establecimiento de una cultura de protección, algo que el Secretario General Kofi Annan pidió hace unos años, debería convertirse en realidad. La aplicación del principio de la responsabilidad de proteger, esbozado durante la Cumbre Mundial del pasado mes de septiembre, en el sistema jurídico internacional es sin duda un paso importante en ese sentido. Hay que seguir desarrollando y promulgando el principio de la

responsabilidad de proteger a través de una nueva resolución del Consejo de Seguridad relativa a la protección de los civiles.

En el Documento Final de la Cumbre Mundial, los dirigentes mundiales acordaron que la comunidad internacional, según proceda, debe alentar y ayudar a los Estados a ejercer sus responsabilidades y ayudar a las Naciones Unidas a establecer una capacidad de alerta temprana. Esos compromisos deben plasmarse en medidas prácticas. A ese respecto, acogemos con agrado las actividades de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios emprendidas en el marco de su labor de propugnación y divulgación con respecto a la protección de los civiles en los conflictos armados. Esa labor ha sido organizada con el apoyo del Consejo de Seguridad y los Estados Miembros interesados y ha incluido una serie de talleres regionales sobre la protección de los civiles, en un intento de ampliar el interés por las políticas de protección e incorporarlas en los procesos de toma de decisiones de los Estados Miembros.

Por otro lado, como principal órgano responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, al Consejo de Seguridad le corresponde un papel especial a la hora de abordar la cuestión y al fortalecer las capacidades de respuesta de la comunidad internacional. Debe garantizar una reacción inmediata, decisiva y rápida frente a las situaciones emergentes de ataques masivos contra civiles y contra sus medios de vida. Las cuestiones políticas o los intereses nacionales egoístas no deberían ser un obstáculo para que la comunidad internacional tome medidas a través del Consejo de Seguridad, entre otras cosas mediante la aplicación del principio de la responsabilidad de proteger, especialmente en situaciones en que las instituciones gubernamentales no pueden o no quieren aplicar medidas viables para la protección de los civiles. Naturalmente, la comunidad internacional debe estar dotada de instrumentos jurídicos y coercitivos que sean creíbles y eficaces.

Hace apenas unos días, el 7 de diciembre, en la región de Darfur occidental, fuerzas armadas de las milicias atacaron el pueblo de Kongo Harasa y destruyeron todos los pozos de agua construidos por los trabajadores humanitarios. Se trata de otro ejemplo de las clases de atrocidades cometidas contra los civiles. Estamos convencidos de que los ataques contra la infraestructura básica necesaria para la supervivencia, tales como las fuentes de agua potable y las cosechas, también deberían ser considerados ataques directos contra los civiles y, por consiguiente, deberían ser tratados por el derecho penal internacional y por el derecho humanitario. La comunidad internacional no sólo debería condenar los ataques dirigidos contra el sustento mismo de las personas, sino también enjuiciar a quienes cometen tales actos inhumanos.

Sr. Presidente: Puede usted tener la seguridad de que Eslovaquia, como miembro no permanente entrante del Consejo de Seguridad considera que la cuestión de la protección de los civiles es una de sus prioridades, y dedicará más atención a esta cuestión durante su mandato.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante del Pakistán.

Sr. Akram (Pakistán) (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar expresando nuestras cálidas felicitaciones a la delegación del Reino Unido por haber asumido la Presidencia del Consejo durante este último mes del año. Sin duda, esto se ha sumado a sus responsabilidades ya onerosas a la Presidencia de la Unión Europea.

Quiero también aprovechar esta oportunidad para expresar nuestra gratitud al Embajador Denisov y a la delegación de Rusia por la manera competente en que dirigieron las actividades del Consejo el mes anterior.

El Pakistán acoge con beneplácito la convocación de este debate público. Quiero dar las gracias al Secretario General Adjunto Jean Egeland y al Sr. Jacques Forster, Vicepresidente del Comité Internacional de la Cruz Roja por sus exposiciones tan ilustrativas. Esperamos que las opiniones expresadas aquí por los países miembros y no miembros del Consejo contribuyan a elaborar una respuesta más efectiva de la comunidad internacional a los complejos retos relacionados con la protección de los civiles en los conflictos armados.

El último informe del Secretario General proporciona una útil visión de toda la gama de cuestiones relacionadas con la protección de los civiles en los conflictos armados. Una reducción general de la cantidad de conflictos armados desde el decenio de 1990 es algo alentador, pero en los conflictos armados de hoy las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario se han intensificado, con trágicas consecuencias para los civiles, en especial, las mujeres, los niños y las minorías. Tal como señaló el Secretario General en su informe:

> "En las nuevas formas de guerra que han ido apareciendo, el efecto de los conflictos armados en los civiles supera con mucho el concepto de daños colaterales. Los ataques deliberados contra civiles, los desplazamientos forzosos, la violencia sexual, el reclutamiento forzoso, las matanzas indiscriminadas, la mutilación, el hambre, las enfermedades y la pérdida de los medios de vida se combinan para trazar un cuadro sumamente lúgubre del costo humano de los conflictos armados." (*S/2005/740, párr. 3*)

Este es un comentario muy triste con respecto a la escasa aplicación de todas las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario que reglamentan la protección de los civiles.

Una respuesta amplia implica la identificación adecuada de los problemas subyacentes que tienen un carácter multidimensional, jurídico, moral, político, cultural, social y económico. Un motivo para la intensificación de las violaciones es la naturaleza cambiante de los conflictos que ahora tienen una mayor tendencia a ser guerras internas y no conflictos entre Estados. Los conflictos étnicos y religiosos, que son los tipos más comunes de guerra civil, por su propia naturaleza, están dirigidos contra poblaciones enteras, incluidos los civiles.

Segundo, en muchos casos, es la política de la pobreza la que lleva a un conflicto y lo exacerba. Ello implica la competencia entre distintos grupos, incluidos los civiles, por los escasos recursos. Y, una vez más, los civiles suelen estar en primera línea.

Tercero, la evidencia empírica de la historia reciente y antigua, demuestra que las violaciones sistemáticas y constantes de los derechos de los civiles son más frecuentes y omnipresentes en situaciones de ocupación extranjera y de represión del derecho de los pueblos a la libre determinación. La lista de lugares mencionados en el informe del Secretario General donde se están cometiendo las violaciones más graves de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario ilustran suficientemente este aspecto. Esa lista, sin embargo, no es exhaustiva. Excluye, por ejemplo, una situación que preocupa especialmente a mi país en la cual se han perpetrado y siguen perpetrándose las violaciones más flagrantes contra civiles. Una pregunta importante que cabe plantearse es la de cómo proteger a las poblaciones civiles cuando su represión misma es el objeto del conflicto. Además, el criterio para la represión del terrorismo no debería brindar una escapatoria para la represión de los civiles que intentan que se respeten sus derechos fundamentales, incluido el derecho a la libre determinación.

Los retos que supone abordar las violaciones graves de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario también se ven exacerbados por el problema de la desigualdad en las respuestas internacionales. En algunos casos, hay una respuesta rápida e incluso vigorosa; en otros, los autores gozan de la impunidad virtual en los planos nacional e internacional. Con suma frecuencia existe la suficiente preocupación pública, pero no hay la voluntad política de actuar y el historial del Consejo en este sentido, no es intachable. En estas circunstancias, es vital fortalecer el concepto de la protección de los civiles en todos —repito: en todos— los casos de violación.

En verdad, el deseo que se proclamó en la cumbre de 2005 en cuanto a la protección de los civiles contra el genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y la depuración étnica sólo puede conseguirse si hay parámetros establecidos para garantizar una respuesta uniforme y oportuna a todas las situaciones en las que se produzcan o puedan producirse ese tipo de delitos y, en el caso de que los órganos poderosos, como el Consejo de Seguridad, no puedan actuar para lograrlo la comunidad internacional debe considerar el recurso a la autoridad que la Carta le otorga a la Asamblea General, o puede utilizar mecanismos judiciales internacionales para este fin.

Aparte de las decisiones adoptadas en el pasado, la delegación del Pakistán quiere sugerir que se contemplen algunas medidas concretas y prácticas para garantizar la protección de los civiles en los conflictos armados.

Primero, todos los Estados deben asumir la obligación legal de observar y respetar el derecho internacional humanitario y abstenerse de cometer actos de genocidio y crímenes de guerra y oponerse a los mismos. Esto podría lograrse, preferiblemente, a través de un tratado o un protocolo internacional.

Segundo, se debe hacer mucho más hincapié en la prevención del estallido de un conflicto. El Secretario General y otros mecanismos de mediación de las Naciones Unidas pueden y deben desempeñar un papel más activo en la solución de los conflictos en virtud del Capítulo VI y otras disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. El Secretario General y este Consejo

tienen todo el derecho a insistir en un papel de mediación en los conflictos entre los Estados. Pero incluso en situaciones internas se podría buscar una activa y pronta actuación, tal vez prudente, de las Naciones Unidas junto con otros interlocutores influyentes.

Tercero, la vigilancia internacional puede desempeñar un papel eficaz en la prevención de las violaciones que se cometan entre poblaciones civiles. Cuando se percibe el peligro de que estalle un conflicto, debería pedírsele a los Estados la aceptación de la presencia de las Naciones Unidas o de una presencia internacional imparcial. En caso de que estalle un conflicto las Naciones Unidas deben aplicar un procedimiento de operación estándar de enviar una misión de investigación que también se encargue de controlar e informar del tratamiento que reciben los civiles. Esto facilitaría una respuesta tanto en el plano político como en el plano humanitario. En este contexto, debería prestarse particular atención a la necesidad de abrogar las leyes draconianas o las medidas de carácter jurídico o administrativas similares que permitan las detenciones arbitrarias, la tortura y las ejecuciones extrajudiciales.

En lugares donde ya existen misiones de mantenimiento de la paz o de observación de las Naciones Unidas, sus mandatos deberían incluir la observación y presentación de informes sobre el tratamiento que recibe la población civil y, en los casos que sea posible, sobre las medidas para ofrecerles protección. Para lograr esto, a las operaciones de mantenimiento de la paz a ese fin deben contar con los recursos que sean necesarios.

Por último, la respuesta humanitaria a situaciones de violaciones debe ofrecerse de manera adecuada y oportuna. Con este fin, debería mejorarse la capacidad humanitaria de las Naciones Unidas, prestarse el apoyo financiero necesario y fortalecerse la coordinación. Los Estados deberían permitir que la asistencia de las Naciones Unidas llegue a toda la población civil afectada. No deberían existir zonas de acceso prohibido en lugares donde haya poblaciones civiles sometidas a graves amenazas.

La acción colectiva y las soluciones multilaterales para los conflictos actuales constituyen la mejor esperanza para los millones de civiles que se ven atrapados entre la muerte y la desesperación. No debemos dejar responder a este desafío. Tenemos que actuar con audacia en todas las situaciones en que peligra la supervivencia de millones de civiles que son prisioneros de la guerra y la violencia.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Liechtenstein.

Sr. Ritter (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Para comenzar, quiero pedir perdón por el hecho de que el Embajador Wenaweser, Representante Permanente de Liechtenstein, no esté presente pero en estos momentos asiste a la exposición informativa del Secretario General.

En la cumbre mundial quedó claramente sentado una vez más que la protección de los civiles en los conflictos armados es uno de los mayores desafíos que enfrenta la comunidad internacional y una de sus principales preocupaciones. Nuestros dirigentes adoptaron varias decisiones importantes en esa cumbre que, quedaron reflejadas en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General). Estas decisiones abarcan desde la afirmación de la responsabilidad de los Estados de proteger con un particular hincapié en la necesidad apremiante de abordar adecuadamente todas las formas de violencia contra las mujeres y los niños, hasta la determinación de aumentar la protección de los desplazados internos y de garantizar el acceso seguro y sin obstáculos de los agentes humanitarios a las poblaciones necesitadas.

El llamamiento de nuestros dirigentes para concluir negociaciones sobre un protocolo facultativo de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado también revistió particular importancia. Nos complace tomar nota de que la Asamblea General aprobó ayer el Protocolo, por el que se dispone la ampliación del alcance de la protección jurídica a dicho personal. Invitamos a todos los Estados a que se conviertan en partes del Protocolo y de la Convención de 1994, a fin de fortalecer y universalizar ese importante régimen jurídico.

El reconocimiento de la responsabilidad de la comunidad internacional de proteger a la población civil cuando sus gobiernos incumplen su obligación al respecto constituye un hito importante en el esfuerzo común por prevenir el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad. En el Consejo de Seguridad, naturalmente, recae la obligación de llevarlo a cabo. El Asesor Especial del Secretario General para la Prevención de Genocidio puede desempeñar un papel importante en ese sentido. El Consejo debe garantizar que la inacción ignominiosa, como vimos en el caso del genocidio de Rwanda, no vuelva a ocurrir.

Esa responsabilidad lleva casi inevitablemente a la conclusión de que la acción colectiva para prevenir y responder al genocidio y a los crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra no debe impedirse mediante el voto discrepante de uno de los miembros permanentes del Consejo. Dicho principio fue propuesto por el Grupo de trabajo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio y se incluyó en el proyecto de resolución sobre los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad que preparó un grupo de países que incluía a Liechtenstein.

El resto de los miembros también son responsables a este respecto, habida cuenta de que pueden señalar a la atención del Consejo ciertas situaciones, a través de debates públicos y de otros medios. En particular, en el artículo 8 de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, que se aprobó en este día en 1948, se permite que cualquiera de las partes contratantes solicite a los órganos competentes de las Naciones Unidas que adopten medidas adecuadas.

Los progresos respecto de la responsabilidad de proteger hacen incluso más anacrónico que en el Documento Final de la Cumbre Mundial no se hiciera referencia al tema de la impunidad. Se han logrado más progresos en esa esfera que en la mayoría de las esferas. La justicia de transición es un elemento inevitable en cualquier debates serio sobre las situaciones posteriores a conflictos. Ahora existe una estrecha relación sólidamente establecida entre la Corte Penal Internacional y las Naciones Unidas, como resultado de la adopción del Acuerdo de Relación entre estas dos organizaciones y de que el Consejo de Seguridad remitiera a la Corte la situación en Darfur.

La prevención es, de hecho, el aspecto fundamental en la protección de los civiles. No obstante, la acción preventiva sólo puede ser eficaz si se establece claramente que los abusos contra la población civil, a menudo cometidos contra sus miembros más vulnerables, en particular las mujeres y los niños, constituyen violaciones del derecho internacional que no quedaran sin castigo. Una posición firme e inequívoca por parte del Consejo de Seguridad de que no habrá impunidad para dichos crímenes creará en efecto disuasorio en toda situación y, por lo tanto, servirá de instrumento de prevención muy útil.

Esa posición firme del Consejo de Seguridad tuvo su expresión en la aprobación de la resolución 1612 (2005) sobre los niños y los conflictos armados. Nuestros dirigentes acogieron con beneplácito dicha resolución, que consideraron una resolución histórica, y reafirmaron su compromiso de promover y proteger los derechos y el bienestar de los niños en los conflictos armados. Encomiamos la convocatoria de la primera reunión del Grupo de Trabajo del Consejo, y esperamos con interés recibir información completa respecto de dicha resolución. A fin de evaluar los progresos alcanzados en ese sentido, acogeríamos con satisfacción la decisión del Consejo de celebrar un debate publico sobre esta cuestión durante el primer trimestre del año próximo.

Uno de los aspectos más trágicos de nuestro fracaso colectivo al no proteger debidamente a los civiles en situaciones de conflicto en los últimos cinco años es, como señala el Secretario General en su informe, el hecho de que las mujeres y los niños han seguido padeciendo violencia y penalidades enormes. Es hora ya de invertir esa tendencia y de adoptar medidas eficaces con repercusiones tangibles en el terreno. La aprobación de una resolución firme sobre la protección de los civiles, que responda también a la necesidad de que la presentación de informes de incidentes relacionados con la protección sea más constante y precisa, constituiría un gran avance en los esfuerzos por lograr ese objetivo.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República de Corea.

Sr. Choi Young-jin (República de Corea) (*habla en inglés*): En esta era de globalización, la naturaleza de los conflictos ha cambiado de manera radical. Las clásicas guerras entre los Estados virtualmente han desaparecido. Al no ver en ello provecho, las naciones evitan la guerra. En su lugar, estamos presenciando un aumento claro de los conflictos internos por motivos étnicos, religiosos o culturales. En ese tipo de conflictos internos, el porcentaje de víctimas civiles ha aumentado drásticamente. Según un estudio, las bajas entre la población civil representaron el 5% de todas las bajas ocurridas durante la primera guerra mundial, mientras que en la segunda guerra mundial ese número alcanzó el 50%. Las bajas civiles constituyen ahora el 90%, un porcentaje estremecedor. En los nuevos conflictos que prevalecen hoy en día, los civiles resultan afectados de diversas maneras, incluidos el desplazamiento forzoso, las levas forzosas, la violencia, la matanza indiscriminada, la inanición, la enfermedad y la pérdida de los medios de vida.

Mi delegación quisiera hacer hincapié en tres cuestiones que consideramos importantes para proteger más eficazmente a los civiles de los conflictos armados: centrarse en las personas vulnerables; adoptar un enfoque regional, y poner fin a la impunidad.

En primer lugar, deberíamos tener presente que las personas más vulnerables en los conflictos armados son las mujeres. De hecho, los actos de violencia sexual contra las mujeres siguen cometiéndose en muchas situaciones de conflicto, mientras que los niños son con frecuencia reclutados o secuestrados y utilizados como niños soldados. A la luz de las graves y duraderas repercusiones sociales de esos crímenes ignominiosos y de los daños físicos y psicológicos que infligen en las víctimas, es necesario adoptar urgentemente medidas de protección eficaces.

En segundo lugar, señalamos que la violencia contra los civiles en un país determinado afecta directamente a la región colindante como resultado de las corrientes de refugiados, el deterioro ambiental y la proliferación del comercio ilícito de armas. Mientras tanto, el papel de los países vecinos es crucial para garantizar el acceso humanitario a los civiles en las regiones en conflicto. La protección de los civiles en los conflictos armados requiere, por lo tanto, un mayor fortalecimiento de la cooperación regional. Acogemos con satisfacción los esfuerzos de las organizaciones regionales como la Unión Africana para proteger a los civiles mientras se llevan a cabo esfuerzos para el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz. Las organizaciones regionales deberían recibir un mayor apoyo para que puedan facilitar dichos esfuerzos.

En ese sentido, acogemos con agrado la inclusión del concepto de la responsabilidad de proteger en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General). Las Naciones Unidas deberían continuar debatiendo acerca de cómo llevarlo a la práctica. Huelga decir que las autoridades nacionales tienen la responsabilidad principal de proteger a su población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Sin embargo, cuando las autoridades nacionales no ejercen su responsabilidad de proteger, la comunidad internacional debería utilizar diversos medios para ayudarlas a asumir sus responsabilidades, incluso mediante medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad en virtud de Capítulo VII de Carta.

En tercer lugar, a fin de prevenir que se vuelvan a cometer delitos contra civiles, hay que poner fin a la cultura de la impunidad. En este sentido, el establecimiento de la Corte Penal Internacional, de los tribunales penales internacionales especiales como el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Especial para Sierra Leona reviste gran importancia. Para poner fin a la impunidad, también es de fundamental importancia que se brinde asistencia a fin de que las sociedades desgarradas por la guerra desarrollen capacidad judicial con miras a que se garantice el restablecimiento del orden público.

En nuestro mundo globalizado, las amenazas están relacionadas. Ningún Estado puede protegerse por sí solo. El tema de hoy —la protección de los civiles en los conflictos armados— es una preocupación relativa a la seguridad que requiere respuestas multilaterales coordinadas por parte de la comunidad internacional. Al trabajar sobre la base de los avances ya logrados, debemos redoblar nuestros esfuerzos comunes para alcanzar un mundo más seguro y ordenado en el que los seres humanos sean respetados y protegidos bajo el imperio de la ley.

El Presidente (*habla en inglés*): Ahora tiene la palabra el representante de España.

Sr. Yáñez-Barnuevo (España): Quisiera, en primer lugar, expresar nuestro aprecio a la Presidencia del Consejo por la convocatoria de este debate que nos parece sumamente importante.

España suscribe plenamente la declaración formulada por el representante del Reino Unido en nombre de la Unión Europea.

El debate de hoy, que sigue a otros que el Consejo ha celebrado sobre el mismo asunto con cierta periodicidad, no ha perdido un ápice de relevancia dada la dimensión de los problemas asociados con la protección de civiles en conflictos armados, que ha alcanzado en los últimos años cotas particularmente preocupantes. Ello es debido, entre otros factores, al carácter predominantemente interno de los conflictos y al hecho de que éstos, en su mayoría, se perpetúen adoptando un perfil de baja intensidad, trasladándose sus efectos más cruentos sobre las poblaciones civiles tanto en ciudades como en zonas rurales.

Conviene recordar que la responsabilidad principal de proteger a la población civil, incluidos los

desplazados internos, recae sobre las autoridades nacionales. Ahora bien, en los casos en los que el Estado en cuestión no sea capaz de garantizar la protección de la población civil en su territorio, incumbe a la comunidad internacional la responsabilidad de asegurar, a través de medios diplomáticos, humanitarios y pacíficos apropiados de acuerdo con los Capítulos VI y VII de la Carta, o en su caso recurriendo a medios coercitivos conforme a lo establecido en el Capítulo VII de la Carta, la protección de la población frente a eventuales actos de genocidio o limpieza étnica, crímenes contra la humanidad o crímenes de guerra. El Documento Final de la cumbre del pasado mes de septiembre (resolución 6011 de la Asamblea General) consagró este concepto como un avance sustancial para la acción de la comunidad internacional organizada y debemos felicitarnos por ello.

Particular preocupación suscita la necesidad de garantizar el acceso del personal y la ayuda humanitaria a las poblaciones afectadas en aquellas situaciones en las que el Estado o la parte en el conflicto que sea responsable de facilitar ese acceso no pueda o no quiera hacerlo. Como señala el Secretario General en su informe contenido en el documento S/2005/740 y como ha resaltado el Coordinador del Socorro de Emergencia de nuestra Organización, en el año 2004 los organismos de las Naciones Unidas no pudieron acceder a aproximadamente 10 millones de personas necesitadas de asistencia. En muchos casos, las lamentables condiciones de seguridad no sólo impiden el acceso efectivo de la ayuda, sino que obligan a retirar temporalmente al personal humanitario quedando las poblaciones afectadas sin ningún tipo de apoyo o asistencia. El caso de Darfur es un buen ejemplo de ello.

Resulta asimismo imprescindible que los culpables de atrocidades cometidas contra la población civil no queden impunes. De nuevo, es el Estado bajo cuya jurisdicción se hayan cometido esos actos quien será el responsable primordial de que así sea. Y en caso de que ese Estado no pueda o no quiera hacerlo, la comunidad internacional debe utilizar todos los mecanismos a su alcance para luchar contra la impunidad por hechos especialmente graves. Entre esos mecanismos quisiera mencionar los propios de la justicia de transición, como las comisiones de la verdad y los tribunales especiales o mixtos, así como, en un marco más amplio, la Corte Penal Internacional, que debe desempeñar, y de hecho ya lo está haciendo respecto de diversas situaciones, un papel fundamental en la investigación y en el enjuiciamiento de los responsables de actos de genocidio, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra.

Por último, quiero aprovechar esta ocasión para referirme al relevante papel que podría desempeñar la Comisión Internacional de Encuesta, creada en virtud del artículo 90 del Protocolo Adicional I de los Convenios de Ginebra para la protección de las víctimas de los conflictos armados y ahora, en particular, de las poblaciones civiles. La Comisión, cuya competencia ya ha sido aceptada por 68 Estados, puede contribuir a asegurar el cumplimiento de las normas del derecho internacional humanitario, en particular las relativas a la protección otorgada a las víctimas de los conflictos armados no sólo mediante la investigación y el establecimiento de los hechos respecto de supuestas violaciones de las normas aplicables, sino también por medio de sus buenos oficios para facilitar el retorno a una actitud de respeto de los Convenios de Ginebra y del Protocolo Adicional. Ello justifica plenamente la referencia a la función de la Comisión contenida en la resolución 1265 (1999) del Consejo de Seguridad, la primera de la serie de resoluciones adoptadas por el Consejo sobre este tema.

A este respecto, nos congratulamos por la visita que está efectuando en Nueva York una delegación de la Comisión Internacional de Encuesta encabezada por su Presidente, Sir Kenneth Keith. Confiamos en que esta visita contribuirá a consolidar un más amplio conocimiento acerca de las posibilidades de actuación de la Comisión con vistas a incrementar el número de Estados que han reconocido ya su competencia y alentar a las partes concernidas a recurrir a sus servicios. En ese sentido, la Comisión constituye un instrumento singular para garantizar la correcta aplicación del derecho internacional humanitario y promover la prevención de violaciones recurrentes de las normas que rigen los conflictos armados.

Por ello mismo consideramos que debería estudiarse el establecimiento de cauces oficiales que refuercen la cooperación de las Naciones Unidas con la Comisión Internacional de Encuesta con vistas a materializar el potencial que sus funciones representan para el trabajo de la Organización, particularmente en el campo de la protección de las poblaciones civiles en los conflictos armados.

Sr. Kamanzi (Rwanda) (*habla en inglés*): Mi delegación desea manifestar su agradecimiento a la

delegación del Reino Unido por haber convocado esta sesión tan importante y oportuna, que ha ofrecido a mi Gobierno la oportunidad de examinar las consecuciones alcanzadas durante más de cinco años desde que el Consejo de Seguridad aprobara su primera resolución sobre la protección de civiles en conflictos armados, resolución 1265 (1999), y reflexionar acerca de aquellos ámbitos en los que las medidas adoptadas siguen siendo inadecuadas. Permítaseme también felicitar muy sinceramente al Secretario General por su informe (*S/2005/740*) amplio y muy esclarecedor sobre este asunto.

El programa del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles en los conflictos armados incluye una amplia gama de violaciones de derechos fundamentales que se cometen contra poblaciones civiles inocentes. En tales circunstancias, esas poblaciones se ven amenazadas por una gran cantidad de abusos, incluso por abusos que se han condenado en los instrumentos pertinentes convenidos internacionalmente en relación con la promoción y protección de los derechos humanos.

Es imprescindible subrayar que la protección de las poblaciones civiles en los conflictos armados es un factor estrictamente obligatorio para todos los Estados y las partes interesadas que se hallan en una situación de conflicto armado. No obstante, debe contemplarse una mayor protección en situaciones en las que las poblaciones corren el riesgo de sufrir un genocidio u otras atrocidades en gran escala. Un de los acontecimientos más importantes y transcendentales en este sentido es el compromiso que han contraído los Jefes de Estado y de Gobierno en la cumbre mundial celebrada en septiembre de proteger a los civiles del genocidio, de la depuración étnica, de crímenes de lesa humanidad y de crímenes de guerra. Mi Gobierno desea aprovechar esta oportunidad para reiterar su sincera gratitud a todas las delegaciones por su adhesión solemne a ese compromiso.

Mi Gobierno es de la opinión de que el acuerdo y el arreglo logrados en la cumbre mundial por nuestros Jefes de Estado y de Gobierno fueron un reconocimiento de que las acciones colectivas son la única forma de avanzar si es que hemos de librar a la humanidad, de una vez por todas, de esas graves violaciones de derechos humanos que se han repetido en muchas partes del mundo en los decenios recientes. Fueron un reconocimiento de que la actitud de desestimar esas violaciones es inadecuada y no puede prevalecer más.

Creemos firmemente que la responsabilidad de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad recae ante todo en el Estado mismo, como se enuncia en el documento final de la cumbre (resolución 60/1). Sin embargo, también sostenemos que se necesita la responsabilidad colectiva y apoyamos todas las vías de acción previstas en el documento final, incluida la de que la comunidad internacional esté preparada para actuar de manera oportuna y resuelta por medio del Consejo de Seguridad, de conformidad con la Carta, incluido su Capítulo VII, en el caso en que un Estado falle, de manera obvia, en proteger a su población de esas atrocidades, siempre que eso sea apropiado y necesario.

Teniendo en cuenta esa referencia al papel innegable del Consejo de Seguridad a ese respecto, creemos que es apropiado que el Consejo apoye esta importante evolución en el programa para la protección de las poblaciones civiles. Exhortamos al Consejo a examinar seriamente la posibilidad de incluir en el proyecto de resolución bajo examen una expresión de su disposición a cumplir con su mandato y de actuar de conformidad, haciendo suyo el compromiso establecido en el documento final de la cumbre mundial con respecto a la responsabilidad de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra y la depuración étnica.

La seguridad de las poblaciones civiles en cualquier circunstancia, y no digamos en situaciones de conflictos armados, es el cimiento mismo de la legitimidad de las naciones que representamos. El reclamo del principio de la soberanía nacional será totalmente válido solamente cuando todas nuestras naciones, individual o colectivamente, hayan convertido su compromiso en acciones eficaces y cuando se hayan establecido apropiados mecanismos preventivos y de protección para mantener la seguridad. La potenciación de los órganos pertinentes como el Consejo de Seguridad para asumir ese desafío es el primer paso hacia adelante, el cual no podemos permitirnos pasar por alto.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Desea el Secretario General Adjunto formular observaciones en respuesta a los diversos aportes que hemos escuchado en el curso del debate de hoy?

Sr. Egeland (*habla en inglés*): Formularé algunas observaciones finales. En primer lugar, en verdad agradecemos mucho las múltiples expresiones de apoyo a

lo largo de este largo debate. Este ha sido un año de desastres y conflictos como ningún otro. Necesitamos su continuo apoyo y aliento. Necesitamos que nos ayuden a ayudar a las personas en el terreno a realizar mejor sus labores de protección de los civiles.

Pienso que este debate ha subrayado la importancia de incluir la protección en la línea central de nuestros trabajos, brindando un enfoque claro para las acciones futuras que aborden algunos de los vacíos cruciales en la ejecución. Me complace escuchar que los miembros del Consejo consideran que el informe del Secretario General contribuye a que el Consejo desarrolle una perspectiva más estratégica y sistemática.

Durante el debate hoy aquí se reconoció la necesidad de aumentar los mecanismos para la búsqueda de la paz y la prevención de los conflictos como instrumentos principales para la protección de los civiles. Varios países, entre los cuales recuerdo a China, Argelia y Egipto, hicieron énfasis en la necesidad de abordar las causas esenciales de los conflictos y de terminar con los mismos. No se puede subestimar la importancia de abordar las causas esenciales de los conflictos y de dedicar mayores esfuerzos a la prevención de los mismos. Creo que nadie ve esto más claramente que nuestros trabajadores humanitarios en el terreno. Vemos la importancia de nuestro trabajo, pero también vemos sus límites. Como dije esta mañana, las acciones humanitarias eficaces —mantener vivas a las personas— no pueden ser nunca un pretexto para no realizar verdaderos esfuerzos por terminar un conflicto y brindar seguridad a quienes nosotros alimentamos, vestimos y proporcionamos asistencia médica de emergencia.

Hoy, una vez más, centramos nuestra atención principalmente en África y en los conflictos no resueltos y las crisis de protección en ese continente. También recuerdo vivamente la situación sobre la cual ha informado el Representante Permanente del Gobierno del Iraq. Con 30.000 civiles muertos, según él, es una de las crisis de seguridad más agudas que existen hoy en el mundo. Ello sirve solamente para dar énfasis a la magnitud y complejidad de los problemas que enfrentamos. Quiero manifestar mis más profundas condolencias a las víctimas del conflicto y la violencia en el Iraq y en todos los países de África, Asia, el Oriente Medio, América Latina y demás lugares en donde tenemos problemas de protección.

También me complace haber oído hoy que el Gobierno de Uganda repitiera que un resultado negociado para Uganda septentrional todavía está sobre la mesa, tal como lo expresó el Representante Permanente de ese país. Condenamos la violencia sin sentido del Ejército de Resistencia del Señor y de su líder, Joseph Kony, pero también se debe reconocer que los problemas que se han creado no pueden ser abordados solamente por medios militares. El conflicto ha durado 10 años, y ahora se deben realizar todos los esfuerzos para reducir la violencia y salvar vidas.

Repito que los recursos dedicados a la búsqueda de la paz, a las causas esenciales de los conflictos y a los esfuerzos de seguridad para los más vulnerables son totalmente inadecuados. Las recientemente documentadas tasas de mortalidad entre las poblaciones desplazadas en Uganda septentrional están en niveles de crisis mucho más altos ahora que incluso los de Darfur, en donde las acciones humanitarias eficaces han reducido los niveles de mortalidad. Sin embargo, la situación de Darfur, descrita por el colega de los Estados Unidos, también es una en la que los hechos empeoran y la crisis de protección se profundiza. La comunidad internacional puede comenzar a prestar asistencia para abordar esto solamente si hay acceso sostenido de la comunidad internacional a todos los desplazados, acceso que en los últimos días se ha reducido tanto en Uganda septentrional como en Darfur.

Se mencionó en el debate que nosotros en las organizaciones humanitarias debemos siempre observar los principios humanitarios. Durante los pasados cinco años, las organizaciones humanitarias han hecho muchísimo más para garantizar la imparcialidad de las labores humanitarias y para que, de manera imparcial, las personas a las que estemos llegando sean las que tienen las más grandes necesidades. Estamos mejorando los instrumentos a nuestra disposición de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General para responder siempre de manera imparcial y brindar más asistencia previsible cuando se requiera.

Pienso que nuestra neutralidad se ha visto fortalecido por con una mejor orientación y formación con fuerzas militares en la esfera de la cooperación entre civiles y militares para garantizar un mejor entendimiento de los respectivos papeles y responsabilidades de los agentes civiles y militares, con el fin de evitar que dichos papeles se hicieran borrosos. También han sido factores para reforzar los principios humanitarios la mejor formación de los coordinadores humanitarios y un mayor nivel de conciencia al interior de las organizaciones humanitarias. También hemos trabajado

con los gobiernos en las zonas afectadas por conflictos para apoyar a los gobiernos en las responsabilidades que les incumbe e identificar claramente las necesidades de protección de sus poblaciones.

Además, como se ha subrayado en este debate, las necesidades de protección de los civiles siguen siendo mayores que nuestra capacidad de satisfacer esas necesidades. Como el acceso humanitario ha aumentado en muchas zonas, es necesario que existan actividades y servicios de protección. Una zona, que no se mencionó hoy, es la República Democrática del Congo, donde tenemos un acceso mucho mayor que en años anteriores. Hemos brindado apoyo médico y sicosociológico a mujeres y niñas que han sido violadas; hemos reunificado a niños con sus familiares; y hemos ayudado a las personas a obtener la documentación necesaria para que puedan acceder a los servicios básicos.

Como recordó el representante de Dinamarca, entre otros, estamos desarrollando una capacidad de reserva de búsqueda de protección, PROCAP como llamamos. Hay 100 personas de reserva para ir a cualquier parte del mundo para llevar a cabo labor de protección como trabajadores humanitarios y de derechos humanos. El nuevo Fondo Renovable Central para Emergencias, que esperamos se apruebe muy pronto en la Asamblea General, será un mecanismo financiero que se podrá utilizar para permitir la acción a tiempo para salvar vidas y reducir las perspectivas de desplazamiento que muchos oradores han mencionado con preocupación hoy. Otras reformas incluyen la elaboración de sistemas de grupos temáticos de dirección entre todas las entidades humanitarias que nos permitan actuar de manera más predecible donde existe una necesidad urgente de brindar protección y asistencia humanitaria.

La importancia de brindar informaciones más precisas al Consejo de Seguridad es algo que subrayaron varios representantes de los Estados Miembros hoy aquí. Yo también subrayé la importancia de brindarle al Consejo la información general precisa. Tal como mi predecesor, el Embajador Oshima, recalcó en nombre del Japón, esa no es una tarea sencilla y nuestros avances en los sistemas de información general han sido mucho más lentos de lo que hubiésemos deseado. Sin embargo, hemos establecido los parámetros para el marco de la presentación de informe junto con los organismos y departamentos de las Naciones Unidas y hemos establecido vínculos con muchas instituciones de investigación académicas pertinentes. El próximo informe del Secretario General, estoy seguro y lo prometo, mostrará el fruto de esa colaboración.

El representante de la Federación de Rusia recalcó la importancia de garantizar la aplicación de las primeras dos resoluciones del Consejo sobre la protección de civiles en conflictos armados: resolución 1265 (1999) y 1226 (2000). Comparto plenamente la opinión de que ese es un imperativo. Hace falta que todos nosotros, los gobiernos, las partes en el conflicto, las organizaciones regionales, el Consejo de Seguridad, las misiones del mantenimiento de la paz y la comunidad humanitaria, hagamos mucho más para aplicar esas resoluciones importantes de manera que podamos aumentar nuestra respuesta a las inquietudes actuales en materia de protección.

Al mismo tiempo, como dije en mi intervención inicial, necesitamos ahora una nueva resolución que refleje los acontecimientos pertinentes registrados en los cinco últimos años a fin de orientar y fortalecer nuestra labor futura en el año 2006 y en lo adelante. Insto a los miembros de Consejo para que redoblen sus esfuerzos a fin de aprobar no sólo una resolución sino una resolución firme, y tener en cuenta como prioridad a los niños, las mujeres y los hombres que sufren a diario en situaciones de conflicto, para quienes la resolución debe surtir un efecto concreto favorable.

Sr. Presidente: Una vez más, gracias por presidir el debate de hoy, que ha sido sumamente importante y valioso para mí, para mi equipo y para todos las entidades humanitarias, que trabajamos juntos para hacer todo lo posible por proteger a los civiles que lo necesitan.

El Presidente (*habla en inglés*): Gracias Sr. Egeland, no sólo por su contribución, sino por todo el tiempo que ha permanecido junto a nosotros. Teniendo en cuenta todas las preocupaciones acuciantes que lo ocupan, se lo agradecemos mucho más.

Tiene la palabra el Sr. Dominique Buff, del Comité Internacional de la Cruz Roja, para que haga una observación final.

Sr. Buff (Comité Internacional de la Cruz Roja) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Deseo solo decirle, una vez más, cuánto el Comité Internacional de la Cruz Roja, y en especial nuestro Vicepresidente que tuvo que marcharse, valoran su invitación y la oportunidad de que el Comité haya podido hacer uso de la palabra ante el Consejo en la mañana de hoy sobre este tema tan importante.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy también las gracias a todos los que han aportado al debate y a quienes observaron y escucharon el debate.

Ahora continuaremos el debate sobre el proyecto de resolución relativo a este tema. Espero que se pueda aprovechar la riqueza del debate que hemos sostenido hoy y que en el transcurso de la próxima semana podamos avanzar para completar el texto y pasar a su aprobación. Eso es lo que tratará de hacer el Presidente del Consejo.

No hay más oradores en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 17:05 horas.